Barranquilla – Atlántico, veintisiete (27) de octubre de 2026

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N° 061-CENACBARR–2026

Señores:
COMERCIAL JFI SAS
NIT. 800.066.275-4
RL. JOE FERNÁNDEZ QUIJANO
C.C. 72.239.660 de Barranquilla - Atlántico
Dirección: Calle 37 N° 46 – 213
Correo Electrónico: contador@comercialjfi.com
Celular: 6053404460 – 6053415872 – 6053709059
Barranquilla – Atlántico

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 061-CENACBARR–2026 DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC-068-CENACBARR-2026 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DEL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEL BICOR N.° 5 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

Mediante el presente escrito, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA representada por el suscrito Teniente Coronel. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.544.865 de Sincelejo - Sucre, nombrado DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA según Orden Semanal N° 001 de cuatro (04) de enero de 2025, expedida por el COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL y Acta de posesión N° 012 de fecha cuatro (04) de enero de dos mil veinticinco (2025), debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en concordancia con el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993: (Estatuto General de Contratación); la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **COMERCIAL JFI SAS**, identificado con NIT. 800.066.275-4 representada legalmente por el señor **JOE FERNÁNDEZ QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.239.660 de Barranquilla - Atlántico, con domicilio en la Calle 37 N° 46 – 213 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico. Teléfonos: 6053404460 – 6053415872 – 6053709059 y correo electrónico: contador@comercialjfi.com, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel. **EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 92.544.865 de Sincelejo - Sucre quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA - CENAC BARRANQUILLA** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente N° 4223 del veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), quien en consecuencia representa al EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA con NIT: 800.130.653-9.

LA CONTRATISTA: La firma **COMERCIAL JFI SAS**, identificado con NIT. 800.066.275-4 representada legalmente por el señor **JOE FERNÁNDEZ QUIJANO**, identificado con cédula de ciudadanía N°

72.239.660 de Barranquilla - Atlántico, con domicilio en la Calle 37 N° 46 – 213 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico. Teléfonos: 6053404460 – 6053415872 – 6053709059 y correo electrónico: contador@comercialjfi.com.

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEL BICOR N.° 5 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2026** contados a partir del perfeccionamiento del contrato o hasta agotar el monto del presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (firma de las partes), ejecución (aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal).

4.2. LUGAR DE ENTREGA.

Los elementos objeto del proceso de contratación deberán entregarse en los siguientes almacenes, con su respectiva factura comercial y los demás documentos requeridos así:

CENTRO LOGÍSTICO: Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado N° 5 Córdova, Ubicado en la Calle Carrera 4 N° 35 – 00, vía al Rodadero, Santa Marta - Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

UNIDAD	SIGLA UNIDAD
BATALLÓN DE INFANTERÍA MEDIANA N.° 5 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"	BICOR

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,00) C/TE**, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal N°. 10626 de fecha 13 de octubre de 2026, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondientes a la vigencia del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, el cual a continuación se discrimina:

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO						REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	001	005	10	CSF	PIEDRA ARENA Y ARCILLA	10.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	001	10	CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA	2.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	35.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	006	10	CSF	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	20.000.000,00
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	003	007	10	CSF	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P	55.000.000,00
001 CENAC	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS	13.000.000,00

BARRANQUILLA									ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	
001 CENAC BARRANQUILLA	A	02	02	01	004	006	10	CFS	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	15.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO										**150.000.000,00**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS.

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	10.000.000,00
TOTAL				**10.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	2.000.000,00
TOTAL				**2.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	35.000.000,00
TOTAL				**35.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	20.000.000,00
TOTAL				**20.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	55.000.000,00
TOTAL				**55.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	13.000.000,00
TOTAL				**13.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL	10	15.000.000,00

		JOSE MARIA CORDOBA"		
TOTAL				**15.000.000,00**

ITEMS	SIGLA	UNIDAD BENEFICIARIA	RECURSO	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO
1	BICOR05	BATALLÓN DE INFANTERIA MECANIZADO N° 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOBA"	10	150.000.000,00
TOTAL				**150.000.000,00**

VALORES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEMS	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR OFERTADO SIN IVA	IVA	VR. OFERTADO INCLUIDO IVA
A-02-02-01-001-005 PIEDRA ARENA Y ARCILLA							
1	111117000	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
2	111117000	ARENA CONCRETO A GRANEL: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: POR M3	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
3	111117000	ARENA DE CANTERA	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
4	111117000	ARENA DE CONCRETO* BULTO X 50 KG	UN	1	9,000	1,710	10,710.00
5	111117000	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	1	6,000	1,140	7,140.00
6	111117000	ARENA DE PEÑA NEGRA SEMILAVADA PARA REVOQUE O PAÑETE	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
7	111117000	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
8	111117000	ARENA DE PEÑA PRESENTACION BULTO 40 KILOS	UN	1	8,000	1,520	9,520.00
9	111117000	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	1	10,000	1,900	11,900.00
10	111117000	ARENA DE RIO	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
11	111117000	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	1	10,000	1,900	11,900.00
12	111117000	ARENA LAVADA DE REVOQUE M3	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
13	111117000	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	1	11,000	2,090	13,090.00
14	111117000	ARENA NEGRA: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: SACO POR 40KG.	UN	1	14,000	2,660	16,660.00
15	111117000	ARENAS INDUSTRIALES; ARENA DE POZO	M3	1	90,000	17,100	107,100.00

CENACBARR

16	111117000	ARENAS INDUSTRIALES;ARENA LAVADA MT - (PARA USO EN OBRAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES)	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
17	11111611	GRAVILLA DE 1/2" TRITURADO	M3	1	150,000	28,500	178,500.00
18	11111611	GRAVILLA DE RIO	M3	1	216,000	41,040	257,040.00
19	11111611	GRAVILLA LAVADA DE RIO M3: PIEDRA DE RIO NATURAL, MÁS RESISTENTE AL DESGASTE	M3	1	150,000	28,500	178,500.00
20	11111611	GRAVILLA MONA	M3	1	9,000	1,710	10,710.00
21	11111611	GRAVILLA MONA (25 KILOS) BULTO	UN	1	12,000	2,280	14,280.00
22	11111611	GRAVILLA TIPO 3/4 LAVADA DE RIO	M3	1	90,000	17,100	107,100.00
23	11111611	GRAVILLA TIPO 3/4 TRITURADO DE 3/4 X 1 M3	UN	1	90,000	17,100	107,100.00
24	11111611	GRAVILLA TRITURADA DE PLANTA	M3	1	80,000	15,200	95,200.00
SUBTOTAL					**1,675,000**	**318,250**	**1,993,250.00**
A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA							
25	11122006	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	UN	1	24,202	4,598	28,800.40
26	11122001	CABO EN MADERA PARA PICA	UN	1	26,100	4,959	31,059.00
27	31211904	Brocha De Pintura De Pared, De 3" De Ancho, X 1" De Grueso, De 3 3/4", Con Mango De Madera.	UN	1	12,000	2,280	14,280.00
28	31211904	Brocha De Pintura De Pared, De 3", Cerda China Negra, Mango De Madera.	UN	1	16,000	3,040	19,040.00
29	31211904	Brocha De Pintura De Pared, De 4" De Ancho, X 1" De Grueso, De 4 1/4", Con Mango De Madera.	UN	1	17,000	3,230	20,230.00
30	31211904	Brocha Para Barniz, De 3" Cerdas 100% Natural, De Dureza Intermedia, Con Mango De Madera.	UN	1	20,700	3,933	24,633.00
31	31211904	Brocha Para Pintura De Pared, De 6", Con Cerda China Negra, Con Mango De Madera	UN	1	35,100	6,669	41,769.00
32	11122006	PERILLA DE MADERA PARA CERRADURA	UN	1	16,200	3,078	19,278.00
SUBTOTAL					**167,302**	**31,787**	**199,089.40**
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
33	31211518	ANTICORROSIVO BLANCO 1/4 GALON	UN	1	15,300	2,907	18,207.00
34	31211518	ANTICORROSIVO DE RÁPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN	UN	1	11,700	2,223	13,923.00

CENACBARR

35	31211518	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS X GALON	UN	1	71,849	13,651	85,500.21
36	31211518	ANTICORROSIVO GALON 5000 CC	UN	1	49,500	9,405	58,905.00
37	31211518	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	UN	1	49,500	9,405	58,905.00
38	31211518	ANTICORROSIVO PREMIUM X GALON	UN	1	49,500	9,405	58,905.00
39	31211518	ANTICORROSIVO ROJO OXIDO 1/4 GALÓN	UN	1	31,500	5,985	37,485.00
40	31211502	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALONES	UN	1	185,748	35,292	221,040.29
41	31211501	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALON	UN	1	468,000	88,920	556,920.00
42	31211501	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	Cuñete	1	297,000	56,430	353,430.00
43	31211519	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALONES	UN	1	450,000	85,500	535,500.00
44	31211519	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALONES	UN	1	450,000	85,500	535,500.00
45	31211501	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS FIBRO CEMENTO, X CANECA	UN	1	367,503	69,826	437,328.30
46	31201602	ESTUCO -5 GALONES	UN	1	74,541	14,163	88,704.30
47	31201602	ESTUCO ACRILICO X 5 KL	UN	1	7,761	1,475	9,235.59
48	31201602	ESTUCO ACRÍLICO, PARA RESANE DE PAREDES PRESENTACION X CUÑETE	Cuñete	1	95,014	18,053	113,067.19
49	31201602	ESTUCO INTERIOR 45 KL BLANCO - (PARA USO DE INTERIORES DOMÉSTICOS Ó COMERCIALES)	UN	1	57,177	10,864	68,040.80
50	31201602	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 30 KG.	UN	1	99,000	18,810	117,810.00
51	31201602	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 6 KG.	UN	1	27,000	5,130	32,130.00
52	31201602	ESTUCO PANEL 10KL BLANCO - (MASILLA EN POLVO PARA PANELES)	UN	1	25,200	4,788	29,988.00
53	31201602	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO PLASTICO O EQUIVALENTE)	GAL	1	22,689	4,311	27,000.00
54	31201602	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	1	21,748	4,132	25,880.29

CENACBARR

55	31201602	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 5 GALÓN)	UN	1	97,200	18,468	115,668.59
56	31201602	ESTUCO PLÁSTICO X KILO	UN	1	9,057	1,721	10,778.20
57	12164905	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	UN	1	75,631	14,370	90,000.50
58	12164905	INMUNIZANTE MADERAS X GALON	GAL	1	81,000	15,390	96,390.00
59	31211509	LACA CATALIZADA BRILLANTE PARA MADERA RESINAS ALQUIDICAS Y NITROGENADAS X GALON	GAL	1	89,100	16,929	106,029.00
60	31211509	LACA PARA MADERA X GALON	GAL	1	89,100	16,929	106,029.00
61	31211509	LACA PARA MADERA ACABADO BRILLANTEX GALON	GAL	1	89,100	16,929	106,029.00
62	31201605	MASILLA LISA X 5 GL - (PARA PÁNELES DE YESO)	UN	1	9,000	1,710	10,710.00
63	31201605	MASILLA PARA MADERA 1/4	UN	1	36,727	6,978	43,705.12
64	31201610	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	UN	1	15,126	2,874	18,000.00
65	31201610	PEGANTE ACRILICO DE 100GR	UN	1	21,604	4,105	25,708.29
66	31201610	PEGANTE sintético hecho a base de caucho INDUSTRIAL, 100 CC.	UN	1	24,958	4,742	29,700.19
67	31201610	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE CARPINTERIA X GALON	UN	1	83,950	15,950	99,900.40
68	31201610	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	1	36,983	7,027	44,010.29
69	31201610	PEGANTE PARA MADERA 500 GR	UN	1	16,152	3,069	19,220.50
70	31201610	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA COLOR ROSADO , HUMEDAD 18 % X GALON	UN	1	79,081	15,025	94,106.80
71	31201610	PEGANTE PARA MADERA PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR GALÓN	UN	1	75,630	14,370	90,000.00
72	31201610	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/16 DE GALON	UN	1	29,921	5,685	35,606.22
73	31201610	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	1	66,555	12,645	79,200.00
74	31201610	PEGANTE SINTETICO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, X 25 KILOGRAMOS.	UN	1	37,724	7,168	44,891.59
75	31201610	PEGANTE TIPO BÓXER X 1000 CC	UN	1	17,773	3,377	21,150.00

CENACBARR

76	31201610	PEGANTES SINTÉTICO SÚPER ADHESIVO TIPO BÓXER. BOTELLA X 750 CC	UN	1	22,346	4,246	26,592.09
77	31211508	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	Cuñete	1	317,647	60,353	378,000.00
78	31211508	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 -BALDE	UN	1	167,522	31,829	199,350.60
79	31211508	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 GALON	UN	1	83,193	15,807	98,999.99
80	31211508	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	UN	1	90,800	17,252	108,052.33
81	31211508	PINTURA ACRILICA, USO EXTERIOR, COLOR BLANCO MARFIL, ACABADO MATE CUÑETE	UN	1	302,520	57,479	359,999.39
82	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEITE, (NEGRO) CON ACABADO MATE.	GAL	1	95,847	18,211	114,058.15
83	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO BRILLANTE X GALON	UN	1	108,000	20,520	128,520.00
84	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO HUESO X GALON	UN	1	86,999	16,530	103,529.20
85	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO X CUÑETE	Cuñete	1	420,118	79,822	499,940.37
86	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR CAFE BRILLANTE X GALON	UN	1	86,999	16,530	103,529.20
87	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO BRILLANTE X GALON	UN	1	86,999	16,530	103,529.20
88	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO X CUÑETE	Cuñete	1	420,118	79,822	499,940.37
89	31211501	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR VERDE X CUÑETE	Cuñete	1	420,118	79,822	499,940.37
90	31211501	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	GAL	1	82,217	15,621	97,838.14
91	31211501	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES COLORES VARIOS -	GAL	1	108,690	20,651	129,341.56
92	31211501	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	UN	1	108,690	20,651	129,341.56
93	31211502	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	1	333,000	63,270	396,270.00

CENACBARR

94	31211502	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO X GALON	GAL	1	108,000	20,520	128,520.00
95	31211501	PINTURA CIPRES INDUSTRIAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	1	378,000	71,820	449,820.00
96	31211501	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	1	86,999	16,530	103,529.20
97	31211501	PINTURA DE ACEITE CUALQUIER COLOR BRILLANTE X GALÓN	UN	1	86,999	16,530	103,529.20
98	31211501	PINTURA DE ACEITE MATE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	1	108,690	20,651	129,341.56
99	31211509	PINTURA DE ALTO BRILLO BARNIZ PARA MADERA GALÓN.	UN	1	57,450	10,916	68,366.06
100	31211508	PINTURA DEMARCACION AMARILLO 1 GALON	UN	1	120,224	22,843	143,066.71
101	31211502	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 - GALON	UN	1	24,958	4,742	29,700.00
102	31211502	PINTURA ECOLÓGICA TIPO I, PARA INTERIOR, COLOR BLANCO X GALON	UN	1	85,957	16,332	102,288.78
103	31211501	PINTURA EN ACEITE COLOR AMARILLO X GALON	GAL	1	86,999	16,530	103,529.20
104	31211501	PINTURA EN ACEITE COLOR BLANCO X GALON	GAL	1	86,999	16,530	103,529.20
105	31211501	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS X GALON	GAL	1	86,999	16,530	103,529.20
106	31211501	PINTURA EN ACEITE NEGRO CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	1	150,000	28,500	178,500.00
107	31211501	PINTURA EN ACEITE VERDE ESMERALDA CUÑETE DE 5 GALONES	GAL	1	221,556	42,096	263,651.84
108	31211522	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO X GALON	GAL	1	108,000	20,520	128,520.00
109	31211501	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO X GALON	UN	1	80,220	15,242	95,461.42
110	31211509	PINTURA PARA MADERA BARNICES DE TODO TIPO: BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE X GALÓN.	UN	1	66,218	12,581	78,799.52
111	31211509	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACEITE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE POR 1 GALÓN	UN	1	66,218	12,581	78,799.52
112	31211509	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, - GALÓN.	UN	1	66,218	12,581	78,799.52
113	31211509	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE PRESENTACION X GALÓN.	UN	1	66,218	12,581	78,799.52
114	31211509	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE, VARIOS COLORES, - 1/4 GL	UN	1	81,000	15,390	96,390.00

CENACBARR

115	31211519	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO COLORES VARIADOS: AMARILLO, AZUL, BLANCO, NEGRO. ETC	GAL	1	116,896	22,210	139,106.10
116	31211519	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	1	116,896	22,210	139,106.10
117	31211519	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO	GAL	1	116,896	22,210	139,106.10
118	31211502	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO ALMENDRA	GAL	1	90,937	17,278	108,214.57
119	31211502	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	1	83,948	15,950	99,898.06
120	31211502	PINTURA SUPERLAVABLE USO INTERIOR TIPO 1 DILUXION EN AGUA COLOR BLANCO BLANCO	GAL	1	90,937	17,278	108,214.57
121	31211508	PINTURA TRAFICO AMARILLO - GALÓN.	UN	1	105,813	20,104	125,917.36
122	31211501	PINTURA VERDE OLIVA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	1	393,338	74,734	468,071.79
123	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	1	300,122	57,023	357,144.67
124	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA MATE PARA EXTERIORES X CUÑETE	Cuñete	1	300,122	57,023	357,144.67
125	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	1	300,122	57,023	357,144.67
126	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	1	322,708	61,315	384,022.88
127	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	UN	1	300,205	57,039	357,244.23
128	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO MATE PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	1	300,205	57,039	357,244.23
129	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	1	300,205	57,039	357,244.23
130	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO, CUÑETE X 5 GALONES	UN	1	300,205	57,039	357,244.23
131	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR VERDE CIPRES PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	1	322,734	61,319	384,053.51
132	31211502	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	1	300,205	57,039	357,244.23
133	31211502	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	1	215,808	41,003	256,811.29

CENACBARR

134	31211502	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	1	215,808	41,003	256,811.29
135	31211501	PINTURA Y ANTOCORROSIVOS BASE ACEITE	GAL	1	71,771	13,636	85,407.28
136	12352310	SILICONA 70 ML	UN	1	14,343	2,725	17,068.69
137	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 280 ML	UN	1	26,100	4,959	31,059.00
138	12352310	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	1	28,800	5,472	34,272.00
139	12164905	TAPA GOTERAS PARA TEJA TIPO, ACLIRICADO, COLOR BLANCO MATE X GALON	UN	1	124,329	23,622	147,951.38
140	31211502	VINILO COLOR BLANCO EXTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	UN	1	322,734	61,319	384,053.51
141	31211502	VINILO COLOR BLANCO INTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	1	300,205	57,039	357,244.23
142	31211502	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO	GAL	1	77,607	14,745	92,352.00
143	31211502	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR OCRE	GAL	1	77,607	14,745	92,352.00
144	31211502	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	1	77,607	14,745	92,352.00
145	31211502	VINILO EXTERIORES BLANCO COLOR INSTITUCIONAL 5/1	Cuñete	1	322,708	61,315	384,022.88
146	31211502	VINILO EXTERIORES CIPRES COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	1	160,000	30,400	190,400.00
147	31211502	VINILO TIPO 1 PARA CUBIERTA X CUÑETE	Cuñete	1	322,708	61,315	384,022.88
148	31211502	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	1	120,000	22,800	142,800.00
SUBTOTAL					**16,214,982**	**3,080,847**	**19,295,828.26**
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO							
149	40141700	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	1	210,000	39,900	249,900.00
150	40141700	TAPÓN PLASTICO Ø 1" INTERNO PARA TUBERIA	UN	1	2,534	481	3,015.59
151	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1/2"	UN	1	571	109	679.59

COPIA CENACBARR

152	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 3/4"	UN	1	1,059	201	1,260.19
153	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	1	529	101	630.01
154	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; SIFON PVC SANITARIO 1-1/4" DESMONTABLE COMPLETO	UN	1	6,772	1,287	8,058.71
155	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE DE 3/4 PVC PRESION	UN	1	1,475	280	1,755.49
156	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	1	810	154	963.90
157	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADORES MACHOS 2.1/2"	UN	1	9,000	1,710	10,710.00
158	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO 90°TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	1	810	154	963.90
159	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO DE 3/4" PVC PRESION	UN	1	1,124	214	1,337.65
160	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO TUBERIA 90° SANITARIA 3 X 2 "	UN	1	10,000	1,900	11,900.00
161	40141700	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;TEE PVC PULGADAS ½"	UN	1	810	154	963.90
162	40141700	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; SEMICODO 3/4" PVC PRESION	UN	1	1,503	286	1,788.70
163	40141700	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 2.1/2" RDE 21	UN	1	18,244	3,466	21,710.79
164	40141700	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 4" RDE 21	UN	1	22,000	4,180	26,180.00
165	40141700	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION SANITARIA 2"	UN	1	2,269	431	2,700.00
166	40141700	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO	UN	1	1,933	367	2,300.53
167	40141700	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE	UN	1	1,672	318	1,989.40

CENACBARR

		CONSUMO A PRESION.					
168	40141700	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2 ESTE ADAPTADOR A PRESIÓN DE 1/2" - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	674	128	802.32
169	40141700	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	4,947	940	5,887.09
170	40141700	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	1,782	339	2,120.77
171	40141700	ADAPTADOR MACHO DE 2.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	17,822	3,386	21,207.70
172	40141700	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	6,300	1,197	7,497.00
173	40141700	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	1,196	227	1,423.78
174	40141700	ADAPTADOR MACHO DE1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	1	810	154	963.90
175	40141700	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3"	UN	1	27,605	5,245	32,850.00
176	30151500	BAJANTE TRADICIONAL SECCION 6,5X6,2 CM TRAMOS DE 3M	UN	1	30,000	5,700	35,700.00
177	27112200	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UN	1	9,143	1,737	10,880.26
178	39121303	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM	UN	1	4,768	906	5,673.93
179	39121303	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO	UN	1	5,703	1,084	6,787.10
180	39121303	CAJAS PVC CON SUPLEMENTOS 10 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	25,208	4,789	29,997.22
181	39131714	CANALETA INDUSTRIAL 24.5X15 CM. .	UN	1	14,363	2,729	17,091.50
182	39131714	CANALETA PLASTICA BLANCA 100X45	M	1	36,695	6,972	43,667.56
183	39131714	CANALETAS 40X25 BLANCA	UN	1	20,397	3,876	24,272.90
184	13111010	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	1	24,000	4,560	28,560.00
185	31201512	CINTA ADHESIVA CON RESPALDO CON RESPALDO DE ACETATO ADHESIVO X UNIDAD	UN	1	29,488	5,603	35,091.00
186	3120150	CINTA AISLANTE 19 MM X 20	UN	1	12,063	2,292	

CENACBARR

	2	METROS					14,355.19
187	31201502	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	1	26,100	4,959	31,059.00
188	31201502	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	1	5,400	1,026	6,426.00
189	31201502	CINTA AISLANTE DE 3 METROS.	UN	1	4,780	908	5,688.01
190	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C- HASTA 600V	UN	1	12,063	2,292	14,355.19
191	31201502	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X 5MTS	UN	1	7,200	1,368	8,568.00
192	31201507	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL 60 METROS CUADRADO	UN	1	18,579	3,530	22,108.69
193	31201502	CINTA ISLANTE ELECTRICA: CINTA ADESIVA AISLANTE ELECTRICA ENPRESENTACIÓN POR ROLLO POR 15 METROS	UN	1	10,446	1,985	12,430.64
194	31201512	CINTA PARA EMPAQUE	UN	1	11,723	2,227	13,950.00
195	31201516	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	1	34,537	6,562	41,099.50
196	31201519	CINTA TEFLON 3/4 X 10 M ROLLO X10M	UN	1	2,231	424	2,655.39
197	31201519	CINTA TEFLON 8MTS 19MM X 0.200MM	UN	1	3,123	593	3,715.80
198	31201519	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ¾ ROLLO * 40 MTS	UN	1	10,258	1,949	12,206.89
199	31201519	CINTA TEFLÓN: TIPO INDUSTRIAL, PARA USO PLOMERIA. PRESENTACIÓN: ROLLO.	UN	1	2,269	431	2,699.99
200	40141700	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	1	2,231	424	2,655.30
201	40141700	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	1	1,212	230	1,442.44
202	40141700	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2"	UN	1	11,835	2,249	14,083.11
203	40141700	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	8,000	1,520	9,520.00
204	40141700	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 2" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	1	2,992	568	3,560.09
205	40141700	CONECTORES DE RESORTE 18AWG-8AWG	UN	1	1,645	313	1,957.24
206	40141700	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	2,266	431	2,696.69
207	30102015	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	1	40,500	7,695	48,195.00

CENACBARR

208	30102015	LAMINA PVC BLANCO PARA CIELO RAZO CON DIMENSIONES DE 18 CM DE ANCHO X 5.8 MT DE LARGO	UN	1	37,815	7,185	45,000.00
209	30102015	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	UN	1	37,815	7,185	45,000.00
210	40171517	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESIÓN DIÁMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UN	1	19,800	3,762	23,562.00
211	40141700	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DESLIZABLE PRESIÓN 1"	UN	1	21,750	4,132	25,882.26
212	13111010	NYLON 1,5MM X 100M	UN	1	22,032	4,186	26,218.61
213	30171500	P. FRANCESA--X (PUERTA LISA EN PVC . MARCO EN PVC)	UN	1	26,000	4,940	30,940.00
214	40141700	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2"	UN	1	14,469	2,749	17,218.08
215	30181800	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3"	UN	1	14,153	2,689	16,842.13
216	30181800	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4"	UN	1	15,949	3,030	18,979.70
217	30181800	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6"	UN	1	16,000	3,040	19,040.00
218	30181800	REJILLAS DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	1	6,495	1,234	7,729.13
219	40141700	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	1	14,923	2,835	17,757.89
220	40141700	SIFON PVC 135 DE 4" 11621	UN	1	23,844	4,530	28,374.28
221	40141700	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2"	UN	1	13,517	2,568	16,085.27
222	20142904	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 500 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	1	150,000	28,500	178,500.00
223	39121303	TAPAS CIEGAS PARA CAJAS OCTAGONAL PVC - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	1	909	173	1,082.15
224	40141700	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1"	UN	1	2,306	438	2,743.81
225	40141700	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS ½"	UN	1	565	107	672.13
226	40141700	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 3/4"	UN	1	829	158	986.88
227	40141700	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	1	6,656	1,265	7,920.58
228	30151500	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #8	UN	1	85,500	16,245	101,745.00
229	3015150	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 10	UN	1	109,800	20,862	

CENACBARR

	0						130,662.00
230	30151500	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 12	UN	1	100,000	19,000	119,000.00
231	40171517	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	1	9,000	1,710	10,710.00
232	40171517	TUBERIA DE 1" PVC-P RDE 13,5 315PSI	M	1	8,265	1,570	9,835.94
233	30151500	TEJA TERMOACUSTICA PVC PLUS 5.9 X 1.13 METROS ESPESOR 2 MM BLANCO INTERIOR Y BLANCO EXTERIOR	UN	1	321,923	61,165	383,088.79
234	40171517	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	1	14,794	2,811	17,605.29
235	40171517	TUBERIA DE PRESION PARA CONSTRUCCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC 1" 6 MTS	UN	1	26,100	4,959	31,059.00
236	40171517	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 2 1/2" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UN	1	60,000	11,400	71,400.00
237	40171517	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO	UN	1	48,600	9,234	57,834.00
238	40171517	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 3" X 6 METROS DE LARGO	UN	1	74,700	14,193	88,893.00
239	40171517	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	1	91,800	17,442	109,242.00
240	40171517	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	1	124,790	23,710	148,500.00
241	40171518	TUBERIA SCH 80 CPVC - ASTM F 441 DE 2"	M	1	60,000	11,400	71,400.00
242	40171517	TUBERÍAS DE POLIVINILO; TUBO SANITARIO EN PVC 6" X 3M - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	1	80,000	15,200	95,200.00
243	40171517	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	UN	1	29,469	5,599	35,068.60
244	40171517	TUBO PVC - L-VENTILACION 1 1/2"	M	1	5,714	1,086	6,799.50
245	40171517	TUBO PVC SANITARIO 4"	M	1	17,100	3,249	20,349.00
246	40171517	TUBO UNION PLATINO RDE 21 PVC 2" 200 PSI	M	1	15,000	2,850	17,850.00
247	40141700	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 1"	UN	1	15,043	2,858	17,901.23
248	40141700	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 2"	UN	1	13,000	2,470	15,470.00
249	40141700	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	1	12,000	2,280	14,280.00
250	40141700	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	1	2,988	568	3,555.18
251	40141700	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	1	77,144	14,657	91,800.80

CENACBARR

252	40141700	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2"	UN	1	2,874	546	3,420.00
253	40141700	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	1	3,101	589	3,690.00
254	40141700	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	1	4,537	862	5,399.10
255	40141700	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	1	8,985	1,707	10,691.70
256	40141700	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	1	1,183	225	1,407.89
257	40141700	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	1	6,000	1,140	7,140.00
258	40141700	YEE SANITARIA PVC 2"	UN	1	6,883	1,308	8,190.50
259	40141700	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	1	23,068	4,383	27,450.39
260	40141700	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	1	91,937	17,468	109,404.89
SUBTOTAL					**2,782,596**	**528,693**	**3,311,289.27**
A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS N.C.P							
261	30111601	BULTO CEMENTO BLANCO TIPO 1 PRESENTACION 20 KG.	UN	1	25,563	4,857	30,420.20
262	30111601	BULTO CEMENTO GRIS PRSENTACION 25 KG	UN	1	15,051	2,860	17,910.30
263	30111601	BULTO DE CEMENTO POR 42.5 KILOS	UN	1	26,896	5,110	32,006.00
264	30111701	BULTO YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	1	41,400	7,866	49,266.00
265	30111607	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UN	1	11,723	2,227	13,950.89
266	30111601	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	1	42,000	7,980	49,980.00
267	30111601	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	1	29,421	5,590	35,010.59
268	30131600	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6CM - (PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR NARANJA)	UN	1	900		900.00
269	30131600	LADRILLO FACHADA EN ARCILLA , TIPO EXTRUIDO MACIZO DIMENSIONES 24*12*6 CM	UN	1	1,200		1,200.00
270	30131600	LADRILLO HOR 3 HUECOS 9X20X40CM - (PARA CONSTRUCCIÓN EN PAREDES)	UN	1	1,800		1,800.00
271	30131600	LADRILLO PRENSADO MACIZO MEDIDAS 24,5 X 12 X 5,5 CM	UN	1	1,200		1,200.00
272	11101502	LIJA DE AGUA - GRANO #100	Pliego	1	1,513	287	1,800.60
273	11101502	LIJA DE AGUA - GRANO #120	Pliego	1	1,513	287	1,800.60
274	11101502	LIJA DE AGUA - GRANO #150	Pliego	1	1,513	287	1,800.60
275	1110150	LIJA DE AGUA - GRANO #220	Pliego	1	1,607	305	

CENACBARR

	2						1,912.29
276	11101502	LIJA DE AGUA - GRANO #240	Pliego	1	1,607	305	1,912.29
277	11101502	LIJA DE AGUA NO 180 (23CM X 28CM)	UN	1	1,607	305	1,912.29
278	11101502	LIJA Nº 80 , TIPO VELCRO PARA PULIDORA TAMAÑO 4,5”	UN	1	2,000	380	2,380.00
279	11101502	LIJA NO. 160 PLIEGO	Pliego	1	1,513	287	1,800.60
280	39121730	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR	UN	1	3,782	718	4,500.00
281	30151500	TEJA COLONIAL EN O SIMILAR A LA TEJA DE BARRO (1,60 LARGO * 1,06 ANCHO) COLOR ROJO COLONIAL	UN	1	75,630	14,370	90,000.29
282	30151500	TEJA DE BARRO TIPO "S"	UN	1	5,919	1,125	7,043.85
283	30151511	TEJA DE CEMENTO; TEJA #8 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	1	54,508	10,356	64,863.95
284	30151511	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	1	39,600	7,524	47,124.00
285	30111701	YESO BLANCO 25 KG	UN	1	37,724	7,168	44,891.59
286	30111701	YESO BLANCO PARA MOLDURA BULTO X 25 KG	UN	1	40,500	7,695	48,195.00
287	30111701	YESO CALCINADO; YESO CONSTRUCCIÓN 10KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	1	17,065	3,242	20,306.89
288	30111701	YESO CALCINADO; YESO MARAVILLA 5KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	1	11,314	2,150	13,463.07
289	11101502	DISCO DE ACERO DIAMANTADO 14" - 24 SEGMENTOS	UN	1	25,000	4,750	29,750.00
290	11101502	DISCOS PARA CORTE DE MADERA 4 1/2 PULG:	UN	1	5,029	956	5,984.48
SUBTOTAL					**526,097**	**98,989**	**625,086.36**
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
291	27112600	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 3" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	1	6,656	1,265	7,920.49
292	27112600	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 4" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	1	13,881	2,637	16,517.89
293	27112200	TEJA METALICA ARQUITECTONICA COLOR VERDE MUSGO DE 1 X 3M	UN	1	81,000	15,390	96,390.00
294	39122100	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	UN	1	252,101	47,899	299,999.99

CENACBARR

295	39122100	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA	UN	1	52,942	10,059	63,000.86
296	31162403	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	1	14,332	2,723	17,055.00
297	31162403	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 2-½" (ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)	UN	1	4,117	782	4,899.29
298	31162403	BISAGRA COMÚN 3" COBRE PAR	UN	1	12,003	2,281	14,283.59
299	31151601	CADENA ESLABONADA, CALIBRADA, DE ACERO, CON UN DIAMETRO DE 1/4"	M	1	16,044	3,048	19,092.70
300	39121600	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UN	1	60,353	11,467	71,820.22
301	46171501	CANDADO #870 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM.	UN	1	34,504	6,556	41,059.19
302	46171501	CANDADO 50 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	1	66,600	12,654	79,254.00
303	46171501	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD (70 DE ANCHO X14 DE DIÁMETRO X 17 DE ESPACIO LIBRE DE ARCO)	UN	1	70,000	13,300	83,300.00
304	46171501	CANDADO SEGURIDAD CUELLO ALTO 50 MM - (CAJA SERGURIDAD, ACERO ENDURECIDO, 5,0 CM ACHO APROX)	UN	1	32,332	6,143	38,475.59
305	46171501	CANDADO TIPO ALEMÁN 70MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METÁLICO DE 7,0CM ANCHO APROX)	UN	1	34,034	6,466	40,500.00
306	31162402	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UN	1	35,142	6,677	41,818.81
307	31162402	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UN	1	34,459	6,547	41,005.90
308	31162402	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - TIPO SCHLAGE	UN	1	70,761	13,445	84,205.60
309	31162402	CERRADURA CILINDRICA DE MANIJA TIPO JUPITER O SIMILAR, ACABADO CROMADO MATE.	UN	1	59,370	11,280	70,650.40
310	31162402	CERRADURA DE MUEBLE METALICA 1560.	UN	1	7,200	1,368	8,568.00
311	31162402	CERRADURA TIPO PERA MADERA PARA ALCOBA	UN	1	41,597	7,903	49,500.00
312	31162402	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA DE SEGURIDAD	UN	1	132,300	25,137	157,437.00
313	31162402	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA PARA PUERTAS	UN	1	109,800	20,862	130,662.00
314	31162402	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UN	1	35,121	6,673	41,793.93
315	31162004	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UN	1	10,225	1,943	12,168.30
316	3116200	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA	UN	1	10,225	1,943	12,168.30

CENACBARR

	4	X 500 GR					
317	31162004	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	UN	1	10,225	1,943	12,168.30
318	31162004	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	UN	1	10,225	1,943	12,168.30
319	31162004	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	1	10,225	1,943	12,168.30
320	31162004	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	1	10,225	1,943	12,168.30
321	31162004	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" ½ X 500 GMS	UN	1	6,095	1,158	7,253.51
322	31162004	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA 500 GMS	UN	1	7,200	1,368	8,568.00
323	31162004	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 2" ½	UN	1	44	8	52.54
324	31162004	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA EN ACERO LISA DE 2" CON CABEZA CAJA X LIBRA	UN	1	6,095	1,158	7,253.51
325	27111909	ESPÁTULA 4"	UN	1	26,956	5,122	32,077.10
326	27111909	ESPÁTULA 5"	UN	1	31,500	5,985	37,485.00
327	30151600	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	1	15,126	2,874	18,000.00
328	30151600	GANCHO GALVANIZADO PARA TEJA: GANCHO DE 250MM, 14 X 16 CM CALIBRE 12, PARA TEJA.	UN	1	2,215	421	2,635.92
329	27111552	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UN	1	5,673	1,078	6,750.89
330	27111552	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12 PULGADAS	UN	1	5,673	1,078	6,750.89
331	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UN	1	5,673	1,078	6,750.89
332	27111552	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UN	1	5,673	1,078	6,750.89
333	27112100	MARCO DE SEGUETA FIJO	UN	1	20,798	3,952	24,750.10
334	27112100	MARCO Y SEGUETA 12"	UN	1	26,471	5,029	31,500.10
335	27111618	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	1	24,958	4,742	29,700.00
336	27112209	PALA CARBONERA	UN	1	39,875	7,576	47,451.73
337	27112209	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	55,895	10,620	66,514.66
338	27112209	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	55,895	10,620	66,514.66

CENACBARR

339	27112209	PALAS MODELO 172 MANGO EN D, PUNTA REDONDA	UN	1	41,957	7,972	49,929.33
340	27112201	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	1	23,840	4,530	28,369.30
341	27112201	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	1	16,715	3,176	19,890.29
342	27112201	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	25,150	4,779	29,928.70
343	27112201	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	14,370	2,730	17,099.99
344	27112201	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	1	22,347	4,246	26,592.49
345	27112208	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	1	75,441	3,772	79,213.24
346	31162004	PUNTILLA - DE 11 BWG * 6,35 CM DE LARGO X 0,35 CM DE DIÁMETRO CABEZA PUNTILLA EN ACERO.	UN	1	5,975	1,135	7,110.00
347	31162004	PUNTILLA ½". CAJA X 1 LIBRA	UN	1	8,100	1,539	9,639.00
348	31162004	PUNTILLA C/C 3" 500 GR	UN	1	7,200	1,368	8,568.00
349	31162004	PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA CONTENIDO: 1 LIBRA	UN	1	6,925	1,316	8,240.57
350	31162004	PUNTILLA REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA, 1 1/2 ", 500 G	UN	1	6,925	1,316	8,240.57
351	31162004	PUNTILLAS DE 1/2"	UN	1	34	6	40.07
352	27111552	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	1	34,034	6,466	40,500.00
353	27111552	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	1	14,007	2,661	16,668.27
354	30102305	SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE VIDRIO TEMPLADO INSTALACION FIJA	UN	1	49,319	9,371	58,690.17
355	30161905	TOPE DE PISO CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1" POR 3CM DE ALTURA.	UN	1	18,076	3,434	21,510.60
356	27112157	TORNILLO 3/8"	UN	1	492	93	585.00
357	27112157	TORNILLO GOLOSO 1"	UN	1	77	15	91.11
358	27112157	TORNILLO SANITARIO "X PAR"	UN	1	6,429	1,221	7,650.00
359	27112157	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 1"	UN	1	65	12	76.87

CENACBARR

360	27112157	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 3/4"	UN	1	62	12	74.21
361	27112157	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO GALVANIZADO ¼ X 1"	UN	1	518	98	616.90
362	27112157	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DE CIELO RASOS	UN	1	179	34	212.58
363	27112157	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA LAMINAS DE CIELO RASOS	UN	1	225	43	267.80
364	27112157	TORNILLOS PARA LAMINAS DE DRYWALL	UN	1	76	14	90.00
SUBTOTAL					**2,058,351**	**380,525**	**2,438,875.68**
A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS							
365	39121100	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	1	26,000	4,940	30,940.00
366	39121300	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 50 AMP	UN	1	20,034	3,807	23,840.75
367	39121300	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS,	UN	1	26,000	4,940	30,940.00
368	39121300	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS	UN	1	67,236	12,775	80,010.69
369	39121700	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLA ECUALOGENO 70 W ILUMINARIAS LED	UN	1	45,000	8,550	53,550.00
370	26121500	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR 15 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	UN	1	20,000	3,800	23,800.00
371	26121500	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 32 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	1	32,000	6,080	38,080.00
372	26121500	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 45WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	1	35,000	6,650	41,650.00
373	26121500	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 9 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	1	35,000	6,650	41,650.00
374	26121500	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO LED 3,5W T=100-240V ACLARAR ILUMINARIAS LED	M	1	20,000	3,800	23,800.00
375	39111500	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN	1	7,200	1,368	8,568.00
376	3911600	BOMBILLO LED GU10 CON SOCKET LUZ BLANCA	UN	1	6,774	1,287	8,060.53
377	3911600	BOMBILLO LED PAR 30 LUZ 3500K	UN	1	26,940	5,119	

		DIMERIZABLE					32,059.19
378	3911600	BOMBILLO LED TIPO VELA ROSCA E14 LUZ BLANCA, COLOR BLANCO	UN	1	11,013	2,092	13,105.11
379	3911600	BOMBILLO LUZ LED 10 W GU 10 CON SOCKET	UN	1	21,898	4,161	26,058.80
380	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	1	11,265	2,140	13,405.90
381	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	20,830	3,958	24,787.13
382	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	20,830	3,958	24,787.13
383	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	29,841	5,670	35,511.10
384	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	1	159,580	30,320	189,900.00
385	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO HALOGENO DICROICO MR 16 50W X 12 V	UN	1	125,102	23,769	148,871.42
386	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	1	70,000	13,300	83,300.00
387	39111500	BOMBILLO LED DE 30 W	UN	1	22,689	4,311	27,000.10
388	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 32W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	22,357	4,248	26,605.41
389	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 45W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	29,991	5,698	35,689.40
390	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 65W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	31,008	5,892	36,900.00
391	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR MINIESPIRAL 10W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	1	30,176	5,733	35,909.37
392	39111500	BOMBILLO 15 W AHORRADOR LED	UN	1	19,139	3,636	22,775.12
393	39111500	BOMBILLO 20W AHORRADOR LED	UN	1	20,671	3,928	24,598.86
394	39111500	BOMBILLO 45W AHORRADOR LED	UN	1	37,814	7,185	44,999.20
395	39111500	BOMBILLO LED DE 10,5 W	UN	1	6,000	1,140	7,140.00
396	39111500	BOMBILLO LED DE 15 W	UN	1	19,511	3,707	23,218.51
397	39111500	BOMBILLO LED DE 18 W	UN	1	25,924	4,926	30,849.86
398	39111500	BOMBILLO LED DE 20 W LUZ BLANCA	UN	1	22,689	4,311	27,000.00
399	39121601	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	29,186	5,545	34,731.30

CENACBARR

400	39121601	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	29,186	5,545	34,731.30
401	39121601	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS ABB. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	1	26,000	4,940	30,940.00
402	39121601	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS	UN	1	35,000	6,650	41,650.00
403	39121601	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS	UN	1	35,000	6,650	41,650.00
404	39111500	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	1	11,265	2,140	13,405.90
405	39121100	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	1	11,821	2,246	14,066.67
406	39121601	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE ATORNILLAR ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UN	1	28,407	5,397	33,804.21
407	39121601	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	UN	1	15,000	2,850	17,850.00
408	39111500	OJO DE WEY (BOMBILLO) LED 10 W	UN	1	19,286	3,664	22,950.30
SUBTOTAL					**1,365,664.91**	**259,476.33**	**1,625,141.25**
TOTAL					**24,789,992**	**4,698,568**	**29,488,560**

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que LA CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia no se aceptarán solicitudes de reajuste de precios, incovados con base en estas circunstancias.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA se compromete a cancelar el VALOR del contrato resultante a la asignación del cupo PAC, que se adjudique de la siguiente forma:

Mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los bienes y/o servicios, previamente coordinados con la administración y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrrato resultante.
2. Informe Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro (La presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados).
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). Deberá ser por unidades beneficiadas.
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

6. Verificación por parte de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** del cumplimiento de LA CONTRATISTA del pago de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley.
7. Acta parcial de recibo a entera satisfacción de los bienes facturados, debidamente suscrita por el Supervisor y LA CONTRATISTA.
8. Entrada al almacen.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable de LA CONTRATISTA, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente. La obligación de facturar se establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el Artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016. Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

Así las cosas, son responsables de facturar:

- Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero:

  - ✓ Con más de un establecimiento de comercio.
  - ✓ Explotación de intangibles.
  - ✓ Usuarios aduaneros.
  - ✓ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT.
- Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación – RST.

NOTA: LA CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO A LA **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** TODA LA INFORMACION REFERENTE A LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES QUE APLIQUEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, es indispensable que la entidad pública asigne un correo electrónico exclusivo para la recepción de facturas electrónicas que se les haya expedido por concepto de bienes y/o servicios adquiridos, el cual deberá registrar en el servicio informático de factura electrónica de la DIAN, canal de comunicación al que le será remitido por parte del proveedor las facturas electrónicas junto con el documento de validación de la DIAN en formato XML en un contenedor electrónico. La representación gráfica en formato PDF será remitida de manera opcional.

En la URL que se muestra a continuación se deberá constatar que la factura electrónica de venta, notas débito y/o notas crédito electrónicas, hayan sido validadas previamente por la DIAN:

https://catalogo-vpfe.dian.gov.co/document/searchqr?documentkey= Ingrese el CUFE correspondiente.

Para dichos efectos, la entidad ingresará el Código Único de Factura Electrónica - CUFE que se encuentra en la factura o el Código Único de Documento Electrónico - CUDE que se encuentra en las notas crédito o débito. Dicha información se encuentra en la representación gráfica y en el XML de los mencionados documentos.

En el evento que, al ingresar el código de la factura en la plataforma dispuesta por la DIAN, no se encuentre la factura del proveedor, será necesario verificar nuevamente el ingreso correcto de la información. En caso de que en la nueva búsqueda no se encuentre registro alguno, significa que la factura electrónica no cumplió con los requisitos, no fue validada por la DIAN y por lo tanto no deberá autorizarse el pago.

Por lo anterior, en las facturas se debe incluir la siguiente información:

CORREO DATOS ADQUIRIENTE	NOTAS FINALES	SUPERVISOR
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co	#$15-01-03-001;contrato063;hollman.triana@ejercito.mil.co#$	**MAYOR. HOLLMAN ALEXANDER TRIANA RODRÍGUEZ**

El pago se efectuará mediante consignación en **BANCO DE OCCIDENTE** en la **CUENTA CORRIENTE N° 810-053645,** que EL CONTRATISTA acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que EL CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

NOTA 1. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia de la aceptación de oferta y EL CONTRATISTA deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

7. CONDICIONES TÉCNICAS.

EL CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" ANEXO N° 2, las cuales se entienden leídas, conocidas y aceptadas con la presentación de la oferta.

DESCRIPCIÓN: PIEDRA, ARENA Y ARCILLA

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-001-005			PIEDRA, ARENA Y ARCILLA						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	1531301	ARENA BLANCA DE RIO LAVADA: PARA CONSTRUCCIÓN	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO

2	1531301	ARENA CONCRETO A GRANEL: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: POR M3	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
3	1531301	ARENA DE CANTERA	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
4	1531301	ARENA DE CONCRETO* BULTO X 50 KG	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
5	1531301	ARENA DE PEGA X 40 KG BULTO	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
6	1531301	ARENA DE PEÑA NEGRA SEMILAVADA PARA REVOQUE O PAÑETE	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
7	1531301	ARENA DE PEÑA O ARENA AMARILLA	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
8	1531301	ARENA DE PEÑA PRESENTACION BULTO 40 KILOS	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
9	1531301	ARENA DE REVOQUE X BULTO DE 50 KILOS	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
10	1531301	ARENA DE RIO	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
11	1531301	ARENA DE RIO: PRESENTACIÓN BULTO POR 40 KILOS	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
12	1531301	ARENA LAVADA DE REVOQUE M3	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
13	1531301	ARENA LAVADA X BULTO DE 40 KILOS.	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
14	1531301	ARENA NEGRA: ARENA DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN; PARA CONCRETO. PRESENTACIÓN: SACO POR 40KG.	UN	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
15	1531301	ARENAS INDUSTRIALES; ARENA DE POZO	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
16	1531301	ARENAS INDUSTRIALES;ARENA LAVADA MT - (PARA USO EN OBRAS RESIDENCIALES Y COMERCIALES)	M3	0	1	1	111117000	OMITIDO	OMITIDO
17	1532004	GRAVILLA DE 1/2" TRITURADO	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
18	1532004	GRAVILLA DE RIO	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

19	1532004	GRAVILLA LAVADA DE RIO M3: PIEDRA DE RIO NATURAL, MÁS RESISTENTE AL DESGASTE	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
20	1532004	GRAVILLA MONA	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
21	1532004	GRAVILLA MONA (25 KILOS) BULTO	UN	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
22	1532004	GRAVILLA TIPO 3/4 LAVADA DE RIO	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
23	1532004	GRAVILLA TIPO 3/4 TRITURADO DE 3/4 X 1 M3	UN	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO
24	1532004	GRAVILLA TRITURADA DE PLANTA	M3	0	1	1	11111611	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-001	**PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
25	31210	CABO EN MADERA PARA PALA LARGA	UN	0	1	1	11122006	OMITIDO	OMITIDO
26	31210	CABO EN MADERA PARA PICA	UN	0	1	1	11122001	OMITIDO	OMITIDO
27	31911	Brocha De Pintura De Pared, De 3" De Ancho, X 1" De Grueso, De 3 3/4", Con Mango De Madera.	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
28	31911	Brocha De Pintura De Pared, De 3", Cerda China Negra, Mango De Madera.	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
29	31911	Brocha De Pintura De Pared, De 4" De Ancho, X 1" De Grueso, De 4 1/4", Con Mango De Madera.	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
30	31911	Brocha Para Barniz, De 3" Cerdas 100% Natural, De Dureza Intermedia, Con Mango De Madera.	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO

31	31911	Brocha Para Pintura De Pared, De 6", Con Cerda China Negra, Con Mango De Madera	UN	0	1	1	31211904	OMITIDO	OMITIDO
32	31210	PERILLA DE MADERA PARA CERRADURA	UN	0	1	1	11122006	OMITIDO	OMITIDO
DESCRIPCIÓN: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) Identificación del Activo Fijo: NO APLICA Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**						
A-02-02-01-003-005			OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
33	3511004	ANTICORROSIVO BLANCO 1/4 GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
34	3511004	ANTICORROSIVO DE RÁPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS PRESENTACIÓN 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
35	3511004	ANTICORROSIVO DE RAPIDO SECADO Y ADHERENCIA SOBRE METALES FERROSOS, COLORES VARIADOS X GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
36	3511004	ANTICORROSIVO GALON 5000 CC	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
37	3511004	ANTICORROSIVO GRIS X GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
38	3511004	ANTICORROSIVO PREMIUM X GALON	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
39	3511004	ANTICORROSIVO ROJO OXIDO 1/4 GALÓN	UN	0	1	1	31211518	OMITIDO	OMITIDO
40	3511001	CUÑETE PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 2 BUEN CUBRIMIENTO CUÑETE COLOR BLANCO X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

CENACBA

41	3511007	CUÑETE PINTURA EN ACEITE DE COLOR BLANCO PARA TRAFICO PESADO, CON ACABADO MATE, X 5 GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
42	3511007	CUÑETE PINTURA ESMALTE MATE COLOR BLANCO	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
43	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO AMARILLO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
44	3511011	CUÑETE PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO BLANCO 5 GALONES	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
45	3511007	ESMALTES DE USO GENERAL; PINTURA EXTERIOR PARA TEJAS FIBRO CEMENTO, X CANECA	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
46	3511033	ESTUCO -5 GALONES	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
47	3511033	ESTUCO ACRILICO X 5 KL	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
48	3511033	ESTUCO ACRÍLICO, PARA RESANE DE PAREDES PRESENTACION X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
49	3511033	ESTUCO INTERIOR 45 KL BLANCO - (PARA USO DE INTERIORES DOMÉSTICOS Ó COMERCIALES)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
50	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 30 KG.	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
51	3511033	ESTUCO LISTO CON BASE EN CEMENTO, EN PRESENTACIÓN DE 6 KG.	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
52	3511033	ESTUCO PANEL 10KL BLANCO - (MASILLA EN POLVO PARA PANELES)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
53	3511033	ESTUCO PARA INTERIORES - (ESTUCO	GAL	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		PLASTICO O EQUIVALENTE)							
54	3511033	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 1 GALÓN)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
55	3511033	ESTUCO PLÁSTICO ACRÍLICO - (PRESENTACIÓN POR 5 GALÓN)	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
56	3511033	ESTUCO PLÁSTICO X KILO	UN	0	1	1	31201602	OMITIDO	OMITIDO
57	3549051	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE AGUA SILICONADO COLOR TRASPARENTE PRESENTACION PARA TECHOS X GALON	UN	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
58	3549036	INMUNIZANTE MADERAS X GALON	GAL	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
59	3511015	LACA CATALIZADA BRILLANTE PARA MADERA RESINAS ALQUIDICAS Y NITROGENADAS X GALON	GAL	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
60	3511015	LACA PARA MADERA X GALON	GAL	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
61	3511015	LACA PARA MADERA ACABADO BRILLANTEX GALON	GAL	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
62	3511030	MASILLA LISA X 5 GL - (PARA PÁNELES DE YESO)	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
63	3511030	MASILLA PARA MADERA 1/4	UN	0	1	1	31201605	OMITIDO	OMITIDO
64	3542006	PEGANTE 500GR TARRO MR-60	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
65	3542006	PEGANTE ACRILICO DE 100GR	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
66	3542006	PEGANTE sintético hecho a base de caucho INDUSTRIAL, 100 CC.	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
67	3542006	PEGANTE DE MADERA A BASE DE CLOROPENO. TAPICERIA ENTRE OTROS DE	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		CARPINTERIA X GALON							
68	3542007	PEGANTE PARA ENCHAPE Y BALDOSAS CERÁMICAS X 25 KILOS	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
69	3542006	PEGANTE PARA MADERA 500 GR	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
70	3542006	PEGANTE PARA MADERA ALTA EXIGENCIA COLOR ROSADO , HUMEDAD 18 % X GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
71	3542006	PEGANTE PARA MADERA PRESENTACIÓN EN RECIPIENTE PLÁSTICO POR GALÓN	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
72	3549013	PEGANTE PARA PVC RESISTENTE SECADO RAPIDO PRESENTACION POR 1/16 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
73	3549013	PEGANTE PVC 1/4 DE GALON	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
74	3542006	PEGANTE SINTETICO PARA ENCHAPES, CON BASE CEMENTO, DE 1 COMPONENTE, X 25 KILOGRAMOS.	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
75	3542006	PEGANTE TIPO BÓXER X 1000 CC	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
76	3542006	PEGANTES SINTÉTICO SÚPER ADHESIVO TIPO BÓXER. BOTELLA X 750 CC	UN	0	1	1	31201610	OMITIDO	OMITIDO
77	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
78	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 - BALDE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
79	3511007	PINTURA ACRILICA DILUIBLE CON AGUA TIPO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

80	3511007	PINTURA ACRÍLICA SUPER LAVABLE COLOR VERDE CIPRÉS	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
81	3511007	PINTURA ACRILICA, USO EXTERIOR, COLOR BLANCO MARFIL, ACABADO MATE CUÑETE	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
82	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE ALQUIDICO A BASE ACEITE, (NEGRO) CON ACABADO MATE.	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
83	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
84	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO HUESO X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
85	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR BLANCO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
86	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR CAFE BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
87	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO BRILLANTE X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
88	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR NEGRO X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

89	3511007	PINTURA ARQUITECTÓNICA Y DECORATIVA, ESMALTE BASE ACEITE, COLOR VERDE X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
90	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ANTICORROSIVO COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
91	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES COLORES VARIOS -	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
92	3511007	PINTURA BASE ACEITE (METAL) ESMALTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
93	3511007	PINTURA BLANCA ALMENDRA ACRILICA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
94	3511007	PINTURA BLANCA PARA TRAFICO X GALON	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
95	3511007	PINTURA CIPRES INDUSTRIAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
96	3511007	PINTURA DE ACEITE BRILLANTE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
97	3511007	PINTURA DE ACEITE CUALQUIER COLOR BRILLANTE X GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
98	3511007	PINTURA DE ACEITE MATE PARA EXTERIORES CUALQUIER COLOR POR GALÓN	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
99	3511007	PINTURA DE ALTO BRILLO BARNIZ PARA MADERA GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
100	3511007	PINTURA DEMARCACION AMARILLO 1 GALON	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

101	3511007	PINTURA DILUIBLE CON AGUA TIPO 3 - GALON	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
102	3511007	PINTURA ECOLÓGICA TIPO I, PARA INTERIOR, COLOR BLANCO X GALON	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
103	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR AMARILLO X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
104	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
105	3511007	PINTURA EN ACEITE COLOR GRIS X GALON	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
106	3511007	PINTURA EN ACEITE NEGRO CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
107	3511007	PINTURA EN ACEITE VERDE ESMERALDA CUÑETE DE 5 GALONES	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
108	3511007	PINTURA EPOXICA ANTIBACTERIAL TIPO 1 COLOR BLANCO X GALON	GAL	0	1	1	31211522	OMITIDO	OMITIDO
109	3511007	PINTURA ESMALTE COLOR NEGRO X GALON	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
110	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNICES DE TODO TIPO: BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE X GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
111	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ DE ACEITE DE COLOR CAOBA TRANSPARENTE, CON ACABADO BRILLANTE POR 1 GALÓN	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
112	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, - GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
113	3511007	PINTURA PARA MADERA BARNIZ, COLOR TRANSPARENTE SEMIBRILLANTE PRESENTACION X GALÓN.	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

114	3511007	PINTURA PARA MADERA, BARNIZ DE ACEITE, VARIOS COLORES, - 1/4 GL	UN	0	1	1	31211509	OMITIDO	OMITIDO
115	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO COLORES VARIADOS: AMARILLO, AZUL, BLANCO, NEGRO. ETC	GAL	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
116	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO CUALQUIER COLOR X GALÓN	UN	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
117	3511007	PINTURA REFLECTIVA TIPO TRAFICO NEGRO	GAL	0	1	1	31211519	OMITIDO	OMITIDO
118	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR BLANCO ALMENDRA	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
119	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO EXTERIOR TIPO 1 DILUIBLE EN AGUA COLOR VERDE CIPRÉS	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
120	3511007	PINTURA SUPERLAVABLE USO INTERIOR TIPO 1 DILUXION EN AGUA COLOR BLANCO BLANCO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
121	3511007	PINTURA TRAFICO AMARILLO - GALÓN.	UN	0	1	1	31211508	OMITIDO	OMITIDO
122	3511007	PINTURA VERDE OLIVA CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO
123	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
124	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA MATE PARA EXTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

125	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
126	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
127	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
128	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO MATE PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
129	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO PARA INTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
130	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR BLANCO, CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
131	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, COLOR VERDE CIPRES PARA EXTERIORES CUÑETE X 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
132	3511007	PINTURA VINILO TIPO 1, PARA INTERIOR CUALQUIER COLOR POR CUÑETE X 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
133	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO ALMENDRA PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
134	3511007	PINTURA VINILO TIPO 2, COLOR BLANCO HUESO PARA INTERIORES X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
135	3511004	PINTURA Y ANTOCORROSIVOS BASE ACEITE	GAL	0	1	1	31211501	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

136	3549099	SILICONA 70 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
137	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 280 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
138	3549099	SILICONA TRANSPARENTE PARA POLICARBONATO NEUTRO PARA POLICARBONATO Y PVC CONTENIDO 300 ML	UN	0	1	1	12352310	OMITIDO	OMITIDO
139	3549051	TAPA GOTERAS PARA TEJA TIPO, ACLIRICADO, COLOR BLANCO MATE X GALON	UN	0	1	1	12164905	OMITIDO	OMITIDO
140	3511007	VINILO COLOR BLANCO EXTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	UN	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
141	3511007	VINILO COLOR BLANCO INTERIOR COLOR INSTITUCIONAL CUÑETE DE 5 GALONES	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
142	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR NEGRO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
143	3511007	VINILO DILUIBLE CON AGUA DE ALTO DESEMPEÑO EN AMBIENTES INTERIORES Y EXTERIORES COLOR OCRE	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
144	3511007	VINILO EXTERIOR TIPO 1, PARA EXTERIORES DILUIBLE CON AGUA (TIPO1), COLORES VARIOS	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
145	3511007	VINILO EXTERIORES BLANCO COLOR	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		INSTITUCIONAL 5/1							
146	3511007	VINILO EXTERIORES CIPRES COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
147	3511007	VINILO EXTERIORES MARFIL COLOR INSTITUCIONAL 1/1	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
148	3511007	VINILO TIPO 1 PARA CUBIERTA X CUÑETE	Cuñete	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO
149	3511007	VINILO TIPO 2. SEGÚN COLOR DISEÑO	GAL	0	1	1	31211502	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
150	3699019	CARRETILLA GRANDE P/PLASTICO R/NEUMATICA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
151	3699019	TAPÓN PLASTICO Ø 1" INTERNO PARA TUBERIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
152	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
153	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DE PVC 3/4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
154	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; ADAPTADOR HEMBRA ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
155	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; SIFON PVC SANITARIO 1-	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

		1/4" DESMONTABLE COMPLETO							
156	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS; TEE DE 3/4 PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
157	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADOR MACHO ALTA PRESION EN PVC DIAMETRO 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
158	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;ADAPTADORES MACHOS 2.1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
159	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO 90°TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
160	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO DE 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
161	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;CODO TUBERIA 90° SANITARIA 3 X 2 "	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
162	3632003	ACCESORIOS DE MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS;TEE PVC PULGADAS ½”	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
163	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; SEMICODO 3/4" PVC PRESION	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
164	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 2.1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		RDE 21							
165	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION DE 4" RDE 21	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
166	3632003	ACCESORIOS DE POLIVINILO PARA TUBERÍA Y DEMÁS MATERIALES PLÁSTICOS; UNION SANITARIA 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
167	3632003	ADAPTADOR DE TUBO PLASTICO PVC 1.1/4" MACHO	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
168	3632003	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
169	3632003	ADAPTADOR HEMBRA PVC 1/2 ESTE ADAPTADOR A PRESIÓN DE 1/2" - EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
170	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
171	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 1" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
172	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2.1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		CONSUMO A PRESION.							
173	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
174	3632003	ADAPTADOR MACHO DE 3/4" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
175	3632003	ADAPTADOR MACHO DE1/2" PVC INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE DE AGUA DE CONSUMO A PRESION.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
176	3632003	ADAPTADOR MACHO EN PVC DE 3"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
177	3632007	BAJANTE TRADICIONAL SECCION 6,5X6,2 CM TRAMOS DE 3M	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
178	3694005	BALDE NEGRO DE CONSTRUCCIÓN	UN	0	1	1	27112200	OMITIDO	OMITIDO
179	3649005	CAJA DOBLE CONDUIT PVC MEDIDAS 107*107 MM	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
180	3649005	CAJA PVC 2400 SISTEMA ELECTRICO	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
181	3649005	CAJAS PVC CON SUPLEMENTOS 10 - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
182	3699098	CANALETA INDUSTRIAL 24.5X15 CM. .	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
183	3699098	CANALETA PLASTICA BLANCA 100X45	M	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO
184	3699098	CANALETAS 40X25 BLANCA	UN	0	1	1	39131714	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

185	3699097	CARRETO DE NYLON PARA GUADAÑA X 100 METROS	UN	0	1	1	13111010	OMITIDO	OMITIDO
186	3692007	CINTA ADHESIVA CON RESPALDO CON RESPALDO DE ACETATO ADHESIVO X UNIDAD	UN	0	1	1	31201512	OMITIDO	OMITIDO
187	3692001	CINTA AISLANTE 19 MM X 20 METROS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
188	3692001	CINTA AISLANTE 3M SUPER X 20M	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
189	3692001	CINTA AISLANTE DE 1,8CM ANCHO X 15M LARGO - (EN PVC, DE USO ELÉCTRICO, PARA USO EN TUBOS)	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
190	3692001	CINTA AISLANTE DE 3 METROS.	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
191	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 19 MM X 18 MTS CUMPLE NORMA TÉCNICA RETIE TEMPERATURA MAXIMA105°C-HASTA 600V	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
192	3692001	CINTA AISLANTE NEGRA 3/4X 5MTS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
193	3699097	CINTA EN MALLA PARA DRYWALL 60 METROS CUADRADO	UN	0	1	1	31201507	OMITIDO	OMITIDO
194	3692001	CINTA ISLANTE ELECTRICA: CINTA ADESIVA AISLANTE ELECTRICA ENPRESENTACIÓN POR ROLLO POR 15 METROS	UN	0	1	1	31201502	OMITIDO	OMITIDO
195	3692007	CINTA PARA EMPAQUE	UN	0	1	1	31201512	OMITIDO	OMITIDO
196	3692004	CINTA PELIGRO * 500 MTS	UN	0	1	1	31201516	OMITIDO	OMITIDO
197	3699097	CINTA TEFLON 3/4 X 10 M ROLLO X10M	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
198	3699097	CINTA TEFLON 8MTS 19MM X 0.200MM	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
199	3699097	CINTA TEFLÓN INDUSTRIAL ¾ ROLLO * 40 MTS	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

200	3699097	CINTA TEFLÓN: TIPO INDUSTRIAL, PARA USO PLOMERIA. PRESENTACIÓN: ROLLO.	UN	0	1	1	31201519	OMITIDO	OMITIDO
201	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
202	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
203	3632003	CODO 45° TUBERIA PVC ALTA PRESION 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
204	3632003	CODO 90° CPVC PARA AGUA CALIENTE 2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL SCHEDULE 40)	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
205	3632003	CODO SANITARIO EN PVC 90 X 2" C X C - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
206	3632003	CONECTORES DE RESORTE 18AWG-8AWG	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
207	3632003	CURVAS PVC 3/4 . EN PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
208	3699097	LAMINA PVC 0,25 X 6M COLORES VARIOS	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
209	3699097	LAMINA PVC BLANCO PARA CIELO RAZO CON DIMENSIONES DE 18 CM DE ANCHO X 5.8 MT DE LARGO	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
210	3699097	LAMINA PVC PERFIL CIELO RASO COLOR BLANCO MARFIL	UN	0	1	1	30102015	OMITIDO	OMITIDO
211	36320	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS PVC DE PRESIÓN DIÁMETRO 3/4" " RDE 11 X 6M	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
212	3632003	MATERIAL PLÁSTICO PARA TUBERÍAS, UNIÓN DESLIZABLE PRESIÓN 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
213	3649016	NYLON 1,5MM X 100M	UN	0	1	1	13111010	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

214	3695009	P. FRANCESA--X (PUERTA LISA EN PVC . MARCO EN PVC)	UN	0	1	1	30171500	OMITIDO	OMITIDO
215	3632003	REDUCTOR EN PVC DE 3" A 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
216	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 3”	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
217	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 4”	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
218	3649024	REJILLA PLÁSTICA PARA SIFON DE 6”	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
219	3649024	REJILLAS DE DIÁMETRO 1 1/2", PARA SIFONES DE PISO	UN	0	1	1	30181800	OMITIDO	OMITIDO
220	3632003	SIFON DE DESAGUE DE 3" PARA PISO PVC	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
221	3632003	SIFON PVC 135 DE 4" 11621	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
222	3632003	T DE PRESIÓN EN PVC DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
223	3695001	TANQUE AGUA CILÍNDRICO CAPACIDAD 500 LITROS FABRICADO EN PLÁSTICO EN PVC CON TAPA	UN	0	1	1	20142904	OMITIDO	OMITIDO
224	3649007	TAPAS CIEGAS PARA CAJAS OCTAGONAL PVC - PRESENTACIÓN POR UNIDADES.	UN	0	1	1	39121303	OMITIDO	OMITIDO
225	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 1”	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
226	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS ½”	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
227	3649007	TAPAS Y TAPONES DE MATERIAL PLÁSTICO; TAPON PARA TUBERIA PVC PULGADAS 3/4”	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
228	3649007	TAPON SOLDADO CPVC PARA AGUA CALIENTE 1 1/2" ELABORADO EN POLI (CLORURO DE VINILO CAL	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		SCHEDULE 40)							
229	3695004	TEJA PERFIL 7 LIVIANIT #8	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
230	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 10	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
231	3695004	TEJA PLASTICA C7 NUMERO 12	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
232	3632001	TUBERÍA CONDUIT PVC RÍGIDA 3/4" X 3 MTS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
233	3632001	TUBERIA DE 1" PVC-P RDE 13,5 315PSI	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
234	3695004	TEJA TERMOACUSTICA PVC PLUS 5.9 X 1.13 METROS ESPESOR 2 MM BLANCO INTERIOR Y BLANCO EXTERIOR	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
235	3632001	TUBERIA DE PRESION 1/2" 6 MTS RDE 13,5	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
236	3632001	TUBERIA DE PRESION PARA CONSTRUCCCION DE INSTALACIONES INTERNAS EN PVC 1" 6 MTS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
237	3632001	TUBERIA EN PVC PARA AGUA POTABLE, DE DIAMETRO 2 1/2" ESPESOR DE PARED RDE 21 X 6 METROS	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
238	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 1 1/2" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
239	3632001	TUBERIA EN PVC SANITARIO, DE DIAMETRO 3" X 6 METROS DE LARGO	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
240	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 3 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
241	3632001	TUBERIA SANITARIA TIPO PESADO DE 4 PULGADAS X 6 MTS EN PVC	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

242	3632001	TUBERIA SCH 80 CPVC - ASTM F 441 DE 2"	M	0	1	1	40171518	OMITIDO	OMITIDO
243	3632001	TUBERÍAS DE POLIVINILO; TUBO SANITARIO EN PVC 6" X 3M - (ACCESORIOS PARA SANITARIO)	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
244	3632001	TUBO DE PRESIÓN EN PVC DE 1" POR 6MT	UN	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
245	3632001	TUBO PVC - L-VENTILACION 1 1/2"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
246	3632001	TUBO PVC SANITARIO 4"	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
247	3632001	TUBO UNION PLATINO RDE 21 PVC 2" 200 PSI	M	0	1	1	40171517	OMITIDO	OMITIDO
248	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
249	3632003	UNION DE REPARACIÓN EN PVC DE 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
250	3632003	UNIÓN EN PVC DE 1/2" UNIVERSAL DESSER	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
251	3632003	UNIÓN EN PVC DE 2" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
252	3632003	UNIÓN EN PVC DE 4" PARA TUBERÍA SANITARIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
253	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 1 1/2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
254	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 2"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
255	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 3"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
256	3632003	UNIÓN PARA TUBERÍA SANITARIA EN PVC, DIÁMETRO DE 4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
257	3632003	UNION PVC CONDUIT 1"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
258	3632003	UNION UNIVERSAL L PVC 1 1/2" AGUA POTABLE	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
259	3632003	YEE SANITARIA	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITI

CENACBARR

		PVC 2"							DO
260	3632003	YEE SANITARIA PVC 4"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO
261	3632003	YEE SANITARIA PVC 6"	UN	0	1	1	40141700	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
A-02-02-01-003-007	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
262	3744002	BULTO CEMENTO BLANCO TIPO 1 PRESENTACION 20 KG.	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
263	3744001	BULTO CEMENTO GRIS PRSENTACION 25 KG	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
264	3744001	BULTO DE CEMENTO POR 42.5 KILOS	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
265	3741001	BULTO YESO BLANCO BULTO X 25KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
266	3742002	CAL HIDRATADA BULTO X 10 KG	UN	0	1	1	30111607	OMITIDO	OMITIDO
267	3744002	CEMENTO BLANCO 40KG - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
268	3744001	CEMENTO GRIS 50KL - (DE USO GENERAL PARA CONSTRUCCIÓN)	UN	0	1	1	30111601	OMITIDO	OMITIDO
269	3735001	LADRILLO COMÚN RECOCIDO 20X10X6CM - (PARA CONSTRUCCIÓN, COLOR NARANJA)	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
270	3735002	LADRILLO FACHADA EN ARCILLA , TIPO EXTRUIDO MACIZO DIMENSIONES 24*12*6 CM	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
271	3735002	LADRILLO HOR 3 HUECOS 9X20X40CM - (PARA	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO

CENACBA

		CONSTRUCCIÓN EN PAREDES)							
272	3735002	LADRILLO PRENSADO MACIZO MEDIDAS 24,5 X 12 X 5,5 CM	UN	0	1	1	30131600	OMITIDO	OMITIDO
273	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #100	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
274	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #120	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
275	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #150	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
276	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #220	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
277	3791004	LIJA DE AGUA - GRANO #240	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
278	3791004	LIJA DE AGUA NO 180 (23CM X 28CM)	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
279	3791006	LIJA Nº 80 , TIPO VELCRO PARA PULIDORA TAMAÑO 4,5”	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
280	3791004	LIJA NO. 160 PLIEGO	Pliego	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
281	3729203	ROSETA BOMBILLO ESTÁNDAR	UN	0	1	1	39121730	OMITIDO	OMITIDO
282	3735004	TEJA COLONIAL EN O SIMILAR A LA TEJA DE BARRO (1,60 LARGO * 1,06 ANCHO) COLOR ROJO COLONIAL	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
283	3735004	TEJA DE BARRO TIPO "S"	UN	0	1	1	30151500	OMITIDO	OMITIDO
284	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA #8 GRIS PERFIL 7 - (PARA USO DOMÉSTICO Y COMERCIAL)	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
285	3754007	TEJA DE CEMENTO; TEJA ONDULADA EN FIBROCEMENTO, PERFIL 7, DE 92 X 122 CM	UN	0	1	1	30151511	OMITIDO	OMITIDO
286	3741001	YESO BLANCO 25 KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
287	3741001	YESO BLANCO PARA MOLDURA BULTO X 25 KG	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
288	3741001	YESO CALCINADO; YESO CONSTRUCCIÓN 10KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

289	3741001	YESO CALCINADO; YESO MARAVILLA 5KG - (PARA RECUBRIMIENTO DE PAREDES Y CIELOS INTERIORES)	UN	0	1	1	30111701	OMITIDO	OMITIDO
290	3791001	DISCO DE ACERO DIAMANTADO 14" - 24 SEGMENTOS	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO
291	3791001	DISCOS PARA CORTE DE MADERA 4 1/2 PULG:	UN	0	1	1	11101502	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC
292	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 3" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600	OMITIDO	OMITIDO
293	42921	REJILLAS METALICAS DE DIAMETRO 4" PARA SIFONES DE PISO CON SOCO	UN	0	1	1	27112600	OMITIDO	OMITIDO
294	42921	TEJA METALICA ARQUITECTONICA COLOR VERDE MUSGO DE 1 X 3M	UN	0	1	1	27112200	OMITIDO	OMITIDO
295	4294300	CAJA CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA CON BREAKER TRIFÁSICO A 100 AMPERIOS 8 CIRCUITOS	UN	0	1	1	39122100	OMITIDO	OMITIDO
296	4294300	CAJA DE PASO METALICA 15X15X10 CM CON CHAPA	UN	0	1	1	39122100	OMITIDO	OMITIDO
297	4299212	BISAGRA 3" POR 1/2". PAR	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
298	4299212	BISAGRA COBRE NUDO CABEZA PLANA 2-½" (ACCESORIOS PUERTAS, CROBRE)	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO

299	4299212	BISAGRA COMÚN 3" COBRE PAR	UN	0	1	1	31162403	OMITIDO	OMITIDO
300	4299101	CADENA ESLABONADA, CALIBRADA, DE ACERO, CON UN DIAMETRO DE 1/4"	M	0	1	1	31151601	OMITIDO	OMITIDO
301	4299989	CAJA DE BREAKER CAJA MONOFASICA 4 CIRCUITOS S/ METÁLICA COLOR GRIS PINTURA ELECTROSTÁTICA PUERTA	UN	0	1	1	39121600	OMITIDO	OMITIDO
302	4299206	CANDADO #870 CANDADO DE ALTA SEGURIDAD ACERO TEMPLADO X 70 MM.	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
303	4299206	CANDADO 50 MM TIPO INDUSTRIAL PROTECCIÓN INTEMPERIE	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
304	4299206	CANDADO DE ALTA SEGURIDAD (70 DE ANCHO X14 DE DIÁMETRO X 17 DE ESPACIO LIBRE DE ARCO)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
305	4299206	CANDADO SEGURIDAD CUELLO ALTO 50 MM - (CAJA SERGURIDAD, ACERO ENDURECIDO, 5,0 CM ACHO APROX)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
306	4299206	CANDADO TIPO ALEMÁN 70MM - (EN ACERO ENDURECIDO, METÁLICO DE 7,0CM ANCHO APROX)	UN	0	1	1	46171501	OMITIDO	OMITIDO
307	4299203	CERRADURA ALCOBA DE MANIJA CROMADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
308	4299203	CERRADURA ALCOBA TIPO PERA SATINADA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
309	4299203	CERRADURA CERROJO DOBLE LLAVE - TIPO SCHLAGE	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
310	4299203	CERRADURA CILINDRICA DE MANIJA TIPO JUPITER O SIMILAR,	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

		ACABADO CROMADO MATE.							
311	4299203	CERRADURA DE MUEBLE METALICA 1560.	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
312	4299203	CERRADURA TIPO PERA MADERA PARA ALCOBA	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
313	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA DE SEGURIDAD	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
314	4299203	CERRADURAS PARA PUERTAS; CHAPA PARA PUERTAS	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
315	4299203	CHAPAS O POMOS PARA PUERTA DE ALCOBAS	UN	0	1	1	31162402	OMITIDO	OMITIDO
316	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
317	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
318	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 2 1/2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
319	4294408	CLAVO DE ACERO LISO DE 2" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
320	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1 1/2" 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
321	4294408	CLAVO DE ACERO VERTICAL DE 1" CAJA X 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
322	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" ½ X 500 GMS	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
323	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA 500 GMS	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
324	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA DE 2" ½	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
325	4294408	CLAVOS Y PUNTILLAS DE HIERRO O ACERO; PUNTILLA EN ACERO LISA DE 2" CON CABEZA CAJA X LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

326	4292130	ESPÁTULA 4"	UN	0	1	1	27111909	OMITIDO	OMITIDO
327	4292130	ESPÁTULA 5"	UN	0	1	1	27111909	OMITIDO	OMITIDO
328	4299917	GANCHO DE AMARRE PARA TEJA - PAQUETE POR 20 UNIDADES	UN	0	1	1	30151600	OMITIDO	OMITIDO
329	4299917	GANCHO GALVANIZADO PARA TEJA: GANCHO DE 250MM, 14 X 16 CM CALIBRE 12, PARA TEJA.	UN	0	1	1	30151600	OMITIDO	OMITIDO
330	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETÁLICA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
331	4292115	HOJA DE SEGUETA BIMETALICA 12 PULGADAS	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
332	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 10" DE LONGITUD Y 18 DIENTES	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
333	4292115	HOJA DE SEGUETA DE 12" DE LONGITUD Y 18 DIENTES POR PULGADA	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
334	4299989	MARCO DE SEGUETA FIJO	UN	0	1	1	27112100	OMITIDO	OMITIDO
335	4299989	MARCO Y SEGUETA 12”	UN	0	1	1	27112100	OMITIDO	OMITIDO
336	4292120	MARTILLO 16 OZ MANGO MADERA	UN	0	1	1	27111618	OMITIDO	OMITIDO
337	4292105	PALA CARBONERA	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
338	4292105	PALA CUADRADA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA CUADRADA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
339	4292105	PALA REDONDA N°2 CON CABO: HERRAMIENTAS DE MANGO LARGO, PUNTA REDONDA. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO
340	4292105	PALAS MODELO 172 MANGO EN D, PUNTA REDONDA	UN	0	1	1	27112209	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

341	4292130	PALUSTRE 7 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTAICÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
342	4292130	PALUSTRE 7" PULGADAS CON MANGO EN PLÁSTICO	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
343	4292130	PALUSTRE 8 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
344	4292130	PALUSTRE 9 PULG MANGO MADERA: HERRAMIENTA PARA USO MANUAL EN LA CONSTRUCCIÓN. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
345	4292130	PALUSTRE MANGO DE MADERA DE 5"	UN	0	1	1	27112201	OMITIDO	OMITIDO
346	4292105	PICA PARA CONSTRUCCION	UN	0	1	1	27112208	OMITIDO	OMITIDO
347	4294408	PUNTILLA - DE 11 BWG * 6,35 CM DE LARGO X 0,35 CM DE DIÁMETRO CABEZA PUNTILLA EN ACERO.	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
348	4294408	PUNTILLA ½”. CAJA X 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
349	4294408	PUNTILLA C/C 3" 500 GR	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
350	4294408	PUNTILLA DE 1" SIN CABEZA CONTENIDO: 1 LIBRA	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
351	4294408	PUNTILLA REDONDA CON CABEZA PLANA GRAFILADA, 1 1/2 ", 500 G	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
352	4294408	PUNTILLAS DE 1/2"	UN	0	1	1	31162004	OMITIDO	OMITIDO
353	4299989	SEGUETA CON MARCO AJUSTABLE DE 10" - 12" INCLUYE HOJAS DE SEGUETA DE 8" - 10" - 12"	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

354	4299989	SEGUETA. MEDIDAS 12 PULGADAS - CARACTERÍSTICAS MARCO DE SEGUETA CROMADO PARA CORTE DE METAL.	UN	0	1	1	27111552	OMITIDO	OMITIDO
355	4299989	SEPARADORES EN ACERO INOXIDABLE VIDRIO TEMPLADO INSTALACION FIJA	UN	0	1	1	30102305	OMITIDO	OMITIDO
356	4299989	TOPE DE PISO CILINDRICO EN ACERO INOXIDABLE DE DIAMETRO 1" POR 3CM DE ALTURA.	UN	0	1	1	30161905	OMITIDO	OMITIDO
357	4294401	TORNILLO 3/8"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
358	4294401	TORNILLO GOLOSO 1"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
359	4294401	TORNILLO SANITARIO "X PAR"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
360	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 1"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
361	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO DRYWAL 3/4"	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
362	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLO GALVANIZADO ¼ X 1”	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
363	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA ESTRUCTURA DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
364	4294401	TORNILLOS N.C.P; TORNILLOS PARA LAMINAS DE CIELO RASOS	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO
365	4294401	TORNILLOS PARA LAMINAS DE DRYWALL	UN	0	1	1	27112157	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

Identificación del Activo Fijo: NO APLICA

Número del Activo Fijo: (Número relacionado en SAP): NO APLICA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS

ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC**

CENACBARR

366	4621206	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 1 POLO X 60 AMPERIOS ATORNILLABLE.	UN	0	1	1	39121100	OMITIDO	OMITIDO
367	4621213	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE 50 AMP	UN	0	1	1	39121300	OMITIDO	OMITIDO
368	4621213	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIAL DE 100 A 125 AMPERIOS, 3 POLOS,	UN	0	1	1	39121300	OMITIDO	OMITIDO
369	4621213	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121300	OMITIDO	OMITIDO
370	4693998	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLA ECUALOGENO 70 W ILUMINARIAS LED	UN	0	1	1	39121700	OMITIDO	OMITIDO
371	4631003	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR 15 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	UN	0	1	1	26121500	OMITIDO	OMITIDO
372	4631003	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 32 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	0	1	1	26121500	OMITIDO	OMITIDO
373	4631003	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 45WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	0	1	1	26121500	OMITIDO	OMITIDO
374	4631003	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO AHORRADOR DE 9 WATT TUBULAR ILUMINARIAS LED	M	0	1	1	26121500	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

375	4631003	BOMBILLOS DE GAS (NEÓN Y SIMILARES); BOMBILLO LED 3,5W T=100-240V ACLARAR ILUMINARIAS LED	M	0	1	1	26121500	OMITIDO	OMITIDO
376	4653102	BOMBILLO LED ESTÁNDAR 6W, 15000 HORAS DE VIDA ÚTIL LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
377	4653901	BOMBILLO LED GU10 CON SOCKET LUZ BLANCA	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
378	4653901	BOMBILLO LED PAR 30 LUZ 3500K DIMERIZABLE	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
379	4653901	BOMBILLO LED TIPO VELA ROSCA E14 LUZ BLANCA, COLOR BLANCO	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
380	4653901	BOMBILLO LUZ LED 10 W GU 10 CON SOCKET	UN	0	1	1	3911600	OMITIDO	OMITIDO
381	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
382	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
383	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 20W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
384	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 25W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
385	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
386	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO HALOGENO DICROICO MR 16 50W X 12 V	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
387	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO DE 150W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

388	4653102	BOMBILLO LED DE 30 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
389	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 32W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
390	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 45W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
391	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR ESPIRAL 65W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
392	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO AHORRADOR MINIESPIRAL 10W - (COLOR BLANCA, 110 - 120V)	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
393	4653102	BOMBILLO 15 W AHORRADOR LED	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
394	4653102	BOMBILLO 45W AHORRADOR LED	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
395	4653102	BOMBILLO LED DE 10,5 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
396	4653102	BOMBILLO LED DE 15 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
397	4653102	BOMBILLO LED DE 18 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
398	4653102	BOMBILLO LED DE 20 W LUZ BLANCA	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
399	4621206	BREAKER ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
400	4621206	BREAKER ELÉCTRICO DE 30 AMPERIOS UNIPOLAR. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
401	4621206	BREAKER ELÉCTRICO INDUSTRIALES DE 20 AMPERIOS ABB. PRESENTACIÓN: UNIDAD.	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO

CENACBARR

402	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 30 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
403	4621206	BREAKER INDUSTRIALES DE 50 AMPERIOS	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
404	4653102	ILUMINARIAS LED BOMBILLO - MINI TUBULAR, VIDRIO, 5 WATTS - BLANCA.	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO
405	4621206	INTERRUPTOR DOBLE BLANCO - (EN PVC Y PLÁSTICO, DE DOS PLACAS, BLANCO)	UN	0	1	1	39121100	OMITIDO	OMITIDO
406	4621206	INTERRUPTOR ELECTRICO BREAKER DE ATORNILLAR ELÉCTRICO DE 20 AMPERIOS UNIPOLAR	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
407	4621208	MULTITOMA 6 ENTRADAS CON BREAKER 1136V	UN	0	1	1	39121601	OMITIDO	OMITIDO
408	4653102	OJO DE WEY (BOMBILLO) LED 10 W	UN	0	1	1	39111500	OMITIDO	OMITIDO

Adicional a lo anterior, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes Condiciones Técnicas Adicionales de Obligatorio Cumplimiento:

ITEM	ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**PEDIDOS Y ATENCIÓN OPORTUNA:** el proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público. Para lo cual el proponente deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio. Quedará a discreción de La Entidad realizar una visita personal o por interpuesta persona, a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, por cualquier medio legal disponible, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.		
2	**VEHÍCULO PARA TRASLADO:** Con la finalidad de garantizar el servicio de operación logística, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar su disponibilidad en el lugar establecido dentro del contrato y designado por la entidad a través del supervisor de este. El proponente deberá garantizar que cuenta con mínimo UN (01) vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones: **Tipo: Camión, Modelo mínimo: 2020 en adelante.** Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:		

CENACBARR

	• Tarjeta de propiedad del vehículo. • Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o leasing del vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, debidamente legalizado ante notaria cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y con fecha anterior a la presentación de la propuesta.		
	DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO: El Oferente deberá certificar que el vehículo está en regla y apto para transporte de carga. Por lo anterior, deberá anexar los siguientes documentos del vehículo (obligatorios): • Tarjeta de propiedad del vehículo • SOAT vigente • Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente • Registro en el RUNT • Placas visibles y coincidentes con documentos		
3	**DOCUMENTOS DEL CONDUCTOR:** El Oferente deberá certificar que cuenta con un conductor habilitado para transporte de carga. Por lo anterior, deberá anexar los siguientes documentos (obligatorios): • Cédula de ciudadanía del conductor • Licencia de conducción vigente del conductor (categoría C1, C2 o C3 según el vehículo) • Certificación de Experiencia en transporte de carga (recomendado mínimo 1–2 años)		
4	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO A NOMBRE DEL PROPONENTE EN ALGUNA DE LOS DEPARTAMENTOS CENTRALIZADOS POR LA ENTIDAD ATLANTICO - MAGDALENA):** El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público en alguna de las ciudades principales (arrendado o propio), el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Que sea un establecimiento de comercio abierto al público en el que se realice la venta al detal y al por mayor de elementos de construcción y ferretería. 2. Que cuente con aviso externo de fachada, que lo identifique ante el público como un local de venta de elementos de construcción ferretería. 3. Que se pueda constatar visualmente que cuenta con un amplio stock de inventario de diferentes elementos de construcción y ferretería, debidamente organizados, dentro del mismo establecimiento de comercio, que le permita atender sin dificultad las ventas diarias que se realicen al detal.		
5	El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.		
6	El oferente debe garantizar dentro de la logística de entrega, que designara mínimo una persona a fin de realizar el conteo y verificación del material al momento de la entrega en el respectivo almacén.		
7	El oferente certifica que en caso de ser adjudicatario remplazará los elementos que hayan sufrido daños o averías detectadas por el		

VEL CENACBARR

	supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

NOTA 3: TENER EN CUENTA QUE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS QUE PRESENTEN PARA ACREDITAR DENTRO DEL PROCESO DEBEN SER DE FECHA ANTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

8.1. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional de la adquisición de materiales de construcción, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa.

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y materia prima empleada en su fabricación
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
- El proponente garantizará que los elementos ofrecidos durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.
- Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL–DIADQCADCO-CENACBARR.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más

NOTA: Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos LA CONTRATISTA adjudicatario, quien se compromete para con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

8.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, EL CONTRATISTA deberá reponer el bien en un tiempo que no debe ser superior a un (01) día hábil, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de esta, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

NOTA 2: La garantía técnica adicional y términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

NOTA 3: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, DEBERÁ DAR APLICACIÓN A LO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

9. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de esta respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Clases de Garantías; las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía bancaria.

Para ello, dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, LA CONTRATISTA se obliga a constituir con una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una Garantía Única a favor de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA** con NIT. 800.130.653-9, según lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS.
CALIDAD DE LOS BIENES	SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERE LUGAR, Y SEIS (06) MESES MÁS.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de la misma, respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo de LA CONTRATISTA frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

LA CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando LA CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA y a cuenta de LA CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique

autoriza expresamente al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad de LA CONTRATISTA.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

9.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando LA CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a LA CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si EL CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-COADE-DICRE-CENACBARR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

9.2. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del CONTRATISTA de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

9.3. MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, mora o incumplimiento parcial, la ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, la ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto

del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a la ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

9.4. AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO.

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando EL CONTRATISTA no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir EL CONTRATISTA, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al CONTRATISTA.

9.5. PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución 4130 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de este, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación

administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARRANQUILLA estipule disposición en contrario.

9.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) por ciento del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

9.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, Artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los Artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en la invitación a ofertar.
2) Cumplir con las características técnicas, y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del MDN-COADE-DICRE-CENACBARR.
4) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por EL CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
7) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN-COADE-DICRE-CENACBARR, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo

50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del Artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8) Cumplir con el Decreto 1072 de 2015: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST.
9) Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

11. OBLIGACIONES DEL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA.

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. EL CONTRATANTE pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de LA CONTRATISTA en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, de acuerdo con la forma de pago establecida en este documento.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
4. Verificar la calidad del bien o servicio utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del CONTRATISTA.
5. Mantener actualizada la base de datos para la prestación del servicio a los usuarios.
6. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.
7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012.
9. **VEEDURÍA CIUDADANA:** Este proceso de contratación está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.
10. **ORGANIZACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES:** Para el desarrollo de este proceso se conformaron los comités nombrados mediante resolución emanada por el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANQUILLA**.
11. Los comités deben obrar según lo establecido en la Resolución N° 4130 de 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras) y demás normas vigentes.

12. SUPERVISOR.

El Supervisor de la presente aceptación de oferta será el señor, Mayor. **HOLLMAN ALEXANDER TRIANA RODRÍGUEZ** – Ejecutivo y Segundo Comandante BICOR y/o quien haga sus veces, nombrado por el Delegatario Contractual mediante Resolución debidamente notificada por conducto del Área de Contratación, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.014.196.799 y Celular: 3213372105. Correo: hollman.triana@ejercito.mil.co. El Supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor de LA CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. LA CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA o su designado accedan a la información de LA CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a

través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir a LA CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. LA CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que LA CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir a LA CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que LA CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que LA CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) una vez expedida la factura electrónica por el proveedor, el supervisor tiene 5 días calendarios para aprobarla o rechazarla 9.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

13. SANCIONES.

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que LA CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días. **c)** En el evento de que LA CONTRATISTA no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días

calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto LA CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte de LA CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

PARÁGRAFO TERCERO: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales a LA CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad a LA CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

15. PENAL PECUNIARIA.

Con el fin de sancionar a LA CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación de LA CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que LA CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA**,** se reserva el derecho de reclamar a LA CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de LA CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya LA CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES.

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma el presente Contrato en Barranquilla - Atlántico, el día veintisiete (27) del mes de octubre de 2026.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel. **JOSÉ MANUEL REYES GONZÁLEZ**
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BARRANQUILLA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel. **EDWARD HERNÁN BEDOYA GARRIDO**
JEFE DE ESTADO MAYOR Y SEGUNDO COMANDANTE SEGUNDA BRIGADA
GERENTE DE PROYECTO

CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMERCIAL JFI SAS
NIT. 800.066.275-4
RL. JOE FERNÁNDEZ QUIJANO
C.C. N° 72.239.660 de Barranquilla - Atlántico

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Mayor. **HOLLMAN ALEXANDER TRIANA RODRÍGUEZ**
Ejecutivo y Segundo Comandante BICOR y/o quién haga sus veces

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JOSÉ DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. LEANDRO J. GUZMÁN BACCA
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. DIEGO HERNANDO CAMACHO RAMÍREZ
Suboficial Finca Raiz BICOR y/o quien haga sus veces
Comité Técnico Evaluador

Revisó:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. JAIRO ALONSO AGUIRRE ROA
Jefe de Contratos CENACBARR

CENACBARR